REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE ANTONIO CUTIVA
RADICADO: 20001- 31- 03 -005 - 2021- 00194-00.

Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, procede el despacho a corregir los errores aritméticos o de palabras en que incurrió en el auto de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2021 mediante el cual se libró mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 01 del auto que libró mandamiento de pago en el que se dijo que se libraba mandamiento de pago contra JOSE ANTONIO CUTIVA, identificado con la cédula de ciudadanía No 49.497.712, cuando el numero de cedula de ciudadanía correcto del demandado es **4.949.712.**

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.
C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c7d147c9196a116ec7aec307c0b41c6c622f1bd041fd04b0a74cd032b05084e**

Documento generado en 10/12/2021 05:11:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica